



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 12 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 11 de mayo de 2023, el Expediente Administrativo N° 01391-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N° 01444-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N° 01758-2023 de fecha 05 de abril de 2023, el Expediente Administrativo N° 01958-2023, de fecha 18 de abril de 2023, la Opinión Técnica N° 004-2023-MPY/SGVT, de fecha 08 de mayo de 2023, el Informe N° 332-2023-MPY/GSPYS de fecha 10 de mayo de 2023, la Opinión Legal N° 159-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 11 de mayo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 074-2023-MPY/SG, el Dictamen 002-2023-MPY de la Comisión de Vialidad (Transito) Transportes, y Comunicación y Gestión de Frontera y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, mediante Opinión Técnica N° 004-2023-MPY/SGVT, el Sub Gerente de Vialidad y Transportes presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la rebaja del treinta por ciento (30%) de las tasas de pago estipuladas en el texto único de procedimientos administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por única vez para la obtención de tarjetas únicas de circulación del año 2023.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad de la entidad, señala que de acuerdo a la evaluación realizada y teniendo en consideración la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes resuelve procedente el proyecto de Ordenanza planteada por esta última.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Opinión Legal N° 159-2023-MPY/GAJ-AVCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se declare procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza planteada por la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por UNANIMIDAD aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Rebaja del Treinta Por Ciento (30%) de las Tasas de Pago Estipuladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por única vez para la obtención de Tarjetas Únicas de Circulación del Año 2023.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Rebaja del Treinta Por Ciento (30%) de las Tasas de Pago Estipuladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por única vez para la obtención de Tarjetas Únicas de Circulación del Año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
[Firma]
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
[Firma]
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c./Archivo

